



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO

Miembro de La Real Orden del Merito Deportivo  
Miembro de la federación Internacional FEDECAT

# PROTOCOLO GENERAL DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19 A OBSERVAR EN LA VUELTA A LOS ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DE TIRO A VUELO

## Declaración del estado de alarma

Tras la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se han suspendido las actividades deportivas y la apertura al público de los recintos o establecimientos deportivos, es decir incluidos los clubes de Tiro a Vuelo y la actividad de sus distintas modalidades deportivas. Estas medidas se mantendrán durante todo el tiempo que esté vigente el estado de alarma y sus distintas prórrogas, a resultas, en cualquier caso, de cualquier medida que pueda adoptar la administración competente que pudiera permitir el desarrollo de la actividad con las limitaciones y requisitos que en su caso se fijaran y que habría que observar estrictamente.

## Desarrollo de los entrenamientos y competiciones de Tiro a Vuelo.

Todo el desarrollo de los entrenamientos y competiciones en las distintas modalidades de Tiro a Vuelo viene contemplado en la normativa aprobada al efecto por la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO que es la que rige en España este deporte de manera oficial. Toda su reglamentación puede consultarse en la web federativa, en los siguientes enlaces:

- <http://www.rfetav.com/tiro-a-vuelo/>
- <http://www.rfetav.com/helices/>
- <http://www.rfetav.com/sport-fedecat/>

Todas las modalidades se desarrollan en los clubes de tiro que disponen de un campo al aire libre, dividido en distintas canchas de tiro, de gran amplitud (todas ellas también al aire libre). **Se trata de grandes espacios al aire libre que oscilan entre los 20.000 a 40.000 m<sup>2</sup> que incluyen todas las instalaciones (aparcamiento, oficinas, instalaciones del club, canchas, zonas de tránsito). Las zonas de tránsito de competidores en las inmediaciones de las canchas, es un espacio al aire libre de gran tamaño que oscila, de manera aproximada, entre los 4.000 a 6.000 m<sup>2</sup>.** El tirador debe acudir a la llamada para su turno de tiro al blanco de que se trate, disparando con arma de caza desde un punto concreto de dicha cancha, todo ello en solitario y con las debidas distancias de seguridad al resto de deportistas y personal federativo o del club organizador del entrenamiento o competición. Cuando los tiradores no están compitiendo o entrenando deben depositar su arma en el local del club habilitado al efecto. No constituye un espectáculo al no permitirse la entrada de público en general. El Club



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO

Miembro de La Real Orden del Merito Deportivo  
Miembro de la federación Internacional FEDECAT

dispone de los adecuados servicios, incluido el de restauración para atención de los tiradores durante las competiciones (y entrenamientos), que suelen durar entre 1 a 6 días, debiendo por tanto pernoctar aquellos competidores que se desplacen desde otra localidad. **Será necesario que por parte de las autoridades competentes se autorice o habilite la actividad hotelera asociada a las competiciones o entrenamientos que puedan celebrarse durante la crisis del COVID-19 y/o cuando el estado de alarma se levante total o parcialmente. Es un requisito esencial para la reanudación de la actividad deportiva del Tiro a Vuelo.**

**Todas las competiciones y entrenamientos son a puerta cerrada.** Como se ha comentado anteriormente no asiste público a las mismas. La afluencia de tiradores en la posible vuelta a los entrenamientos o competiciones, en la actual crisis provocada por el COVID-19, se fija en una cifra estimada orientativa (no limitativa) de unos 200 participantes como máximo, en función, obviamente, de las pruebas o competiciones. El espacio disponible por tirador, dadas las dimensiones de los campos de tiro anteriormente reflejadas, es considerable, no existiendo riesgo de acumulación o aglomeración de deportistas.

En cualquier caso los clubes que organizan pruebas de envergadura deben cumplir unos requisitos mínimos en cuanto al campo de tiro, número de canchas, aparcamiento y servicios generales a los deportistas.

Es por tanto un deporte individual que se desarrolla **en grandes espacios al aire libre** (aunque en terreno acotado), que no es de contacto y en el que, por tanto, es perfectamente viable mantener la distancia de seguridad interpersonal. **Tiene la peculiaridad de que no es necesario un entrenamiento previo específico antes de cada competición.**

### **Medidas de prevención en el supuesto de levantamiento de la suspensión de las actividades deportivas y de la apertura al público de centros o establecimientos deportivos.**

No es previsible un levantamiento total y general de la suspensión de las actividades deportivas y de la suspensión de la apertura de los recintos o establecimientos deportivos. La vuelta a los entrenamientos y competiciones será progresiva y cuando ello se produzca se deberán observar unos elementales criterios de actuación que prevengan todo posible contagio o expansión de la enfermedad provocada por el COVID-19. Ese el objetivo del presente documento.

#### **1º.- Medidas de prevención en los desplazamientos y estancia en hoteles de los deportistas en el lugar de destino de la competición o entrenamiento.**

En estos casos las medidas de prevención higiénico sanitarias de los deportistas serán las generales para la ciudadanía informadas por el Ministerio de Sanidad. Para ello nos remitimos a su página web:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO

Miembro de La Real Orden del Mérito Deportivo  
Miembro de la federación Internacional FEDECAT

Por supuesto deberán abstenerse de acudir a todo entrenamiento o competición los deportistas que presenten cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 o si han estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o han compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días.

En los desplazamientos se deberá tener en cuenta:

1. Siempre que se pueda, dar prioridad a las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.
2. Andando, en bicicleta o moto, no es necesario llevar mascarilla. Guardar la distancia interpersonal cuando se vaya caminando por la calle.
3. Si el desplazamiento es en un turismo, extremar las medidas de limpieza del vehículo y evitar que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
4. Si se coge un taxi o un VTC, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
5. En los viajes en autobús o en transporte público, metro o tren guardar la distancia interpersonal con los compañeros de viaje. Es recomendable usar una mascarilla higiénica, no médica, si se va en transporte público.

En la estancia en hoteles, bares y restaurantes seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias y de los propios establecimientos procurando una estancia mínima e indispensable, guardando las distancias de seguridad y evitando toda aglomeración y contacto, saludo o choque de manos con otras personas.

### **2º.- Medidas de prevención en el acceso a los clubes deportivos y estancia en los mismos donde se celebren los entrenamientos o competiciones**

Los clubes o sociedades deportivas deberán adoptar todas las medidas de desinfección y de actuación protocolaria recomendadas o impuestas por las autoridades competentes, locales, autonómicas o estatales, así como las relativas a sus trabajadores y sus condiciones laborales, así como exigir a las empresas prestadoras de servicios de restauración y demás las mismas medidas. Deberán disponer de un protocolo de actuación en sus instalaciones publicado en su tablón de anuncios del club y disponible para todos los deportistas y personal federativo, debiendo remitir una copia del mismo a la Federación con carácter previo al inicio de la actividad.



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO

Miembro de La Real Orden del Merito Deportivo  
Miembro de la federación Internacional FEDECAT

Es recomendable dejar espacio suficiente entre vehículos en el aparcamiento. Evitar la entrada en grupo en los accesos al club. Habilitar una sola puerta de entrada y salida. Se asignará una persona (o las necesarias en cada caso) encargada del control de acceso y salida de las instalaciones, que vigilarán para que no acceden personas ajenas a la actividad y que procurarán que no se formen en ningún caso aglomeraciones o concentraciones de personas.

Sólo se permitirá el acceso al club a deportistas, árbitros, técnicos, sanitarios, ayudantes técnicos, directores de tiro, directivos y personal de las instalaciones del club.

Las instalaciones deberán disponer de carteles que instruyan sobre la higiene personal, actuación en caso de tos o estornudos y demás recomendaciones.

Se recomienda la observancia del manual **Buenas prácticas en los centros de trabajo** editado por el Gobierno de la nación y disponible en el siguiente enlace:

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/presidencia/Documents/2020/GUIACENTROSTRABAJOCOVID19b.pdf>

### **3º.- Medidas de prevención en el desarrollo propio de la competición o entrenamiento.**

Se deberán cumplir todas las medidas de prevención genéricas ya comentadas en este documento (distancias de seguridad, no acumulación o aglomeración de tiradores en ningún punto del campo de tiro ni en las instalaciones del club organizador, higiene personal, desinfección general de las instalaciones, etc...).

Las inscripciones se deberán efectuar manteniendo las distancias de seguridad (2m.). Acudir los tiradores en solitario, sin acompañante alguno, al punto de tiro y una vez efectúe sus disparos deberá abandonar la zona, depositar individualmente su arma y esperar en lugar seguro y con la distancia de seguridad debida hasta su siguiente participación, evitando en todo momento el agrupamiento o acumulación con otra o más personas. Cualquier comentario, queja o impugnación se deberá dirigir de forma habitual a los responsables federativos o del club oportunos pero manteniendo distancias y de forma individual. La estancia en el club debe ser la necesaria e imprescindible por lo que nada más terminada su actuación deportiva del día debe abandonar el club retirando sus pertenencias. Se deben evitar saludos o choques con la mano. No efectuar contacto alguno con ninguna persona en ningún momento.

Los servicios de restauración y demás del club deberán cumplir sus propias normas higiénico-sanitarias impuestas o recomendadas por las autoridades competentes de manera escrupulosa. Su protocolo de actuación específica deberá ser incluido o anexado al protocolo general de actuación del propio club.

### **4º.- Medidas de prevención tras la conclusión de la competición o entrenamiento.**

Como se ha dicho en el punto anterior, cada tirador, una vez concluida su participación del día debe abandonar inmediatamente las instalaciones del club. El abandono debe ser de forma ordenada, individual, manteniendo las distancias debidas y accediendo a los vehículos de



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO

Miembro de La Real Orden del Merito Deportivo  
Miembro de la federación Internacional FEDECAT

forma igualmente ordenada y guardando los correspondientes turnos que eviten toda aglomeración. Si se produjera cierta aglomeración de vehículos los mismos deberán permanecer con sus ventanas cerradas hasta que la circulación provoque una separación adecuada.

**LA APLICACIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO LO ES SIN PERJUICIO DE LAS MEDIDAS O EXIGENCIAS PREVISTAS EN LAS NORMAS DICTADAS AL EFECTO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.**

